

00012

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

37.307 del Registro Mercantil Síndico de Cúmbre de mil noventa y tres

QUE el 18 de agosto de 1981, el Sr. Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía "INMOBILIARIA PIMOR S.A.";

QUE el Sr. Quirino Moreira Vera, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Abogada Angela H. de Troncozo, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de 18 de noviembre de 1992;

esta Resolución a los fines que se indican en esta Resolución.

Y APLICANDO LA LEY DE COMPAÑIAS, se fije en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital de la Compañía en OCHOCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto de la Compañía en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 2 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 OCT 1995

MANUEL MOLINA JALIL
de inscribe la presente Resolución, folio 38.827, número 5.480 del
Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número

37.307 del Repertorio de Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil nove

cientos noventa y cinco. - El Registrador Mercantil, en su calidad de presidente de la
Cámara Guayaquilina de Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma del
estatuto de la "INMOBILIARIA PRIMOR S.A.";

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil de Guayaquil

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente
de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992;
y. en el orden de la Ley de Compañías, se ordena:

esta Resolución a folios 12.736 del Registro Mercantil, Libro de In

dustriales de los años 1981; 5.271; 5.282 del mismo Registro de 1988 y
"INMOBILIARIA PRIMOR S.A.", se fije en la cantidad de VEINTE MIL UNOS DE SUERES;
(b) el monto de las acciones de diez mil sueres cada una; y, (c) la reforma del estatuto
de la "INMOBILIARIA PRIMOR S.A." en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.
nes respectivas. - Guayaquil, Dieciocho de Octubre de mil noventa y cinco.

ARTICULO SEGUNDO.- El Registrador Mercantil, en su calidad de presidente de la
Cámara Guayaquilina de Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma del
estatuto de la "INMOBILIARIA PRIMOR S.A.";

AB. HECTOR MIGUEL ALLIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil de Guayaquil

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Domiciliado en Guayaquil, en su calidad de presidente de la
Cámara Guayaquilina de Escrituras Públicas de aumento de capital y reforma del estatuto de la "INMOBILIARIA PRIMOR S.A.";



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura
pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación
en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá
entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en
Guayaquil a

Superintendente Jurisdiccional
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL